

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0184-2017
(6 de octubre de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil en el Folio 427208 (S) del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General, emitida por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B. No. 033-2005 de 1 de abril de 2005;

Que, mediante Resolución SBP-0087-2016 de 5 de mayo de 2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley Bancaria, la Superintendencia de Bancos decidió la Toma de Control Administrativo y Operativo de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, efectiva a partir del día 5 de mayo de 2016, medida que fuera prorrogada por 30 días adicionales, mediante Resolución SBP-0098-2016 de 2 de junio de 2016;

Que, mediante Resolución SBP-0116-2016 de 1 de julio de 2016, la Superintendencia ordenó la Reorganización de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, efectiva a partir del 4 de julio de 2016, por un período de ciento veinte (120) días, con fundamento en lo que establece el artículo 140 de la Ley Bancaria;

Que, en el transcurso del Proceso de Reorganización de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** se ordenaron, por parte de esta Superintendencia, prórrogas de manera sucesivas, a solicitud del Reorganizador, a objeto de cumplir con el cronograma propuesto para su ejecución, siendo ordenada la última extensión mediante Resolución SBP-0142-2017 de 28 de julio de 2017, por un periodo de setenta y cinco (75) días, actualmente vigente;

Que, como resultado del Proceso de Reorganización, el Reorganizador recomendó a la Superintendencia efectuar el traspaso del 100% de las acciones de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, a favor de **CORPORACIÓN BCT, S. A.**, único oferente que formalizó una propuesta vinculante;

Que, **CORPORACIÓN BCT, S. A.** es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica y titular de la cédula de persona jurídica No.3-101-047933, tenedora del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.**;

Que, en virtud de lo anterior, se presentó solicitud de autorización para efectuar el traspaso a favor de **CORPORACIÓN BCT, S. A.** del 100% las acciones de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, y sus subsidiarias;

Que, **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, es titular 100% de Balboa Securities Corp., Pershore Investments, S.A. y Balboa Funds 1513, Inc.;

Que, el traspaso del 100% de las acciones de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, y sus subsidiarias, a favor de **CORPORACIÓN BCT, S. A.** produce como consecuencia el cambio de control directo de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, e indirecto, de sus subsidiarias;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 del Acuerdo No.1-2004, se llevaron a cabo las publicaciones del Aviso al Público correspondiente a la solicitud de la referencia durante tres (3) días hábiles consecutivos en un diario de circulación nacional, tras lo cual, transcurridos quince (15) días calendario luego de la última publicación, no se presentaron objeciones a la operación propuesta;

Que, efectuados los análisis correspondientes y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, la solicitud presentada no merece objeciones;

Que, de conformidad con el Literal I, Numeral 7 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar el traspaso a favor de **CORPORACIÓN BCT, S. A.** del 100% de las acciones de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, y sus subsidiarias, conforme los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta, lo cual produce como consecuencia el cambio de control directo de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, e indirecto de sus subsidiarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 7 de la Ley Bancaria, Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.